

Rad. 012.2020 Cesación de efectos civiles de matrimonio católico  
Demandante. JAIME ANDRES GIRON MEDINA  
Demandada. ANGELICA MARIA REYES RENGIFO

**Constancia secretarial.** A Despacho de la Juez informando que en la causa se encuentra señalada fecha de audiencia para el próximo 5 de febrero del año en curso. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

PASA A JUEZ. 2 de febrero de 2024. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 137

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

i. Sería del caso llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., programada para el cinco de febrero del año que avanza; no obstante, a ello se opone que actualmente el Despacho tiene en curso un proceso de restablecimiento de derechos por zanjar y cuatro acciones de tutela por tramitar, asuntos estos que tienen un trato preferente y sumario.

En consecuencia, se proveerá nueva fecha para el día **DOCE (12) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO (9:45 AM)**.

ii. Notificar la presente decisión además de los estados, remitiendo la providencia a los correos electrónicos de las partes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cef8d2d725f23fd9cc76de7bf1b5efe313a7d9e509817de0681bfb51a4ad401**

Documento generado en 02/02/2024 12:59:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**